

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Jal-Lu
EXPTE. N° 715-73/2023.-

DECRETO N° **1449**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 000056-S-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se tiene por reconocido a partir del 01 de mayo de 2022, el adicional por tareas críticas en el Nivel 3 a favor de la Enfermera Universitaria ARAMAYO NOEMI DEL VALLE, CUJIL 27-23985720-0, categoría C-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en razón de cumplir funciones como Enfermera en el Servicio de Quirófano, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-2008;

Que, obra informe del citado nosocomio, que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del Adicional solicitado a partir del 01 de mayo de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite intervención de competencia;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

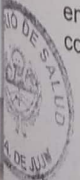
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-00073/23, caratulado: "S/MODIFICACION DEL NIVEL DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA ENFERMERA ARAMAYO NOEMI DEL VALLE, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Juan
CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho



CORRESPONDE A DECRETO N°

1449


-S-

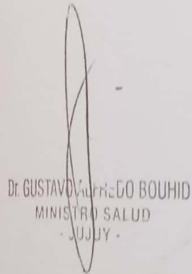
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

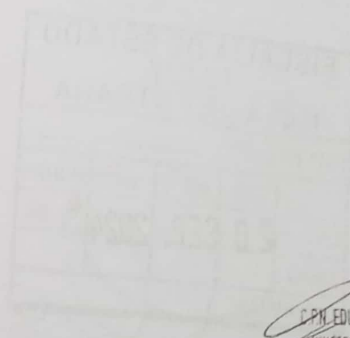
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

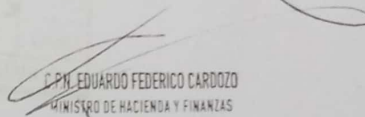

CARLOS ALBERTO SADIA
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR

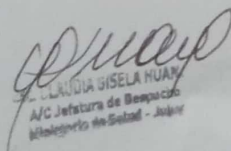

Dr. GUSTAVO FEDERICO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




E. FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA JUAN
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy